



DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1171  
RADICADO N° 2023-00071-00

Accediendo a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora (anexo 0007 C02MedidasCautelares), nuevamente se remitirá el auto 0707 del 24 de marzo de 2023 a BANCOLOMBIA S.A. (con copia al apoderado demandante), para que se inscriban los embargos allí decretados, los cuales fueron comunicados desde el día 12 de abril de 2023, como consta en el anexo 0002 C02MedidasCautelares, adjuntándose igualmente copia de esta decisión.

Los dineros producto de embargos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 053602031001 de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

3

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86da804c98b0a658e7e3c663a29fc0964e7746d7fd9e8cbbf361578e4092663e**

Documento generado en 23/05/2023 10:53:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**